



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Marzo de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO;

- i) La Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2018.
- ii) Acuerdo de Concejo N° 046-2017/MDPN, de fecha 20 de Octubre de 2017.
- iii) El Expediente Administrativo N° 00413-2018, de fecha 19 de Enero de 2018 promovido por el representante del Programa Nacional Cuna Más y del Comité de Gestión
- iv) Informe Legal N° 088-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 23 de Enero de 2018, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2017-MDPN, de fecha 20 de Octubre de 2017, se aprueba la afectación en uso de los locales comunales de los Asentamientos Humanos "Ciudad Satélite" y "Fe y Alegría", por el periodo de cuatro años, en el caso específico del salón comunal del Asentamiento Humano "Fe y Alegría" se aprueba dicha afectación con la salvedad de que se adjunte el acta de asamblea firmado por los moradores de dicho asentamiento humano.

Que, con Oficio N° 01-2017EZGC-PNCM/NEH, de fecha 19 de Enero de 2018, la representante de Cuna Más, Nelly Evangelista Huayhua, promueve el expediente administrativo N° 413-2018, mediante el cual solicita la suscripción de los convenios de afectación en uso, por espacio de cuatro años, del Local Comunal Ciudad Satélite y del





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Local Comunal del Asentamiento Humano Fe y Alegría, ello en atención a que dichos locales han sido cedidos en afectación en uso mediante sesión de concejo.

Que, con Informe Legal N° 088-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 23 de Febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE la suscripción de los convenios de afectación en uso de locales comunales de los Asentamientos Humanos "Ciudad Satélite" y "Fe y Alegría" entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar las potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad.

Que, Artículo 10°, inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores; establece "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal" Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; a puesto a consideración del Pleno del Concejo el presente convenio y oídas las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con el voto **MAYORITARIO** de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE LOCALES COMUNALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS "CIUDAD SATÉLITE" Y "FE Y ALEGRÍA" ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica, realizar la **firma del convenio interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal a los veinte días del mes de Marzo del dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe